



Coyhaique
15/12/15

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
 ADQUISICIONES A EMPRESA QUE SEÑALA,
 POR MOTIVO QUE EXPRESA.**

COYHAIQUE, 15 DIC 2015

2068
 RES. EXENTA N° _____/-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, del SERVIU Región de Aysén que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto (V. y U.) N° 272/39/2015, de 5 de Octubre del 2015, y

CONSIDERANDO:

- a) Las necesidades del Servicio;
- b) La Resolución Exenta N° 1042, de 1° de Agosto del 2014, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que complementa facultades otorgadas a la Jefatura del Departamento Administración y Finanzas de este Servicio, a través de la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000 de esta Institución;
- c) La Resolución Exenta N° 1898 de 10 de Noviembre del 2015, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que asigna la función directiva asignada al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio;
- d) Que, es imprescindible adquirir los artículos faltantes para la realización de los trabajos encomendados al Laboratorio de Suelos y Hormigones de este Servicio;
- e) Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no superaría las 100 U.T.M., es procedente el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 número 7 letra j) de su Reglamento;
- f) Que, por no requerirse en este caso un mínimo de tres cotizaciones previas, se procedió a solicitar cotización en forma directa al proveedor "AGROVETERINARIA REGIONAL" DE WALTER FRITSCH KAUFHOLD de Coyhaique, por contar con el equipo que se necesita;
- g) El formulario disponibilidad presupuestaria N° 417, de 10 de Diciembre del 2015 de la Sección Contabilidad y Presupuesto de este SERVIU Región de Aysén, autorizando el trato directo, dicto el siguiente:

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZESE EL TRATO DIRECTO** para la adquisición de los artículos a la empresa "AGROVETERINARIA REGIONAL" DE WALTER FRITSCH de Coyhaique, por un monto total de **\$ 547.400.- (QUINIENTOS CURENTA Y SIETE MIL PESOS)** considerando lo dispuesto en la letras d), e) y f) del presente documento.

2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al ITEM 22.08.007 del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén.

3°.- PUBLIQUESE la presente Resolución Exenta en el Portal Chilecompra www.mercadopublico.cl, dentro de las 24.00 horas siguientes de su dictación.

ANOTESE, PUBLIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



MARCELO GONZALEZ ANDRADE
Jefe Depto. Administración y Finanzas
SERVIU Región de Aysén

MGA/mmif:

TRANSCRIBIR A:

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES.Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES.

